INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
¡Construyendo Futuro con Cemento Paraguayo!

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos (595 21) 557 417/18. Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta:(595) 2595 2512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

UOC

RESOLUCIÓN PR N° 026 /2017

Asunción, 16 de enero de 2017.-

POR LA QUE SE AMPLIA EL CONTRATO INC N° 014/2016 SUSCRIPTO CON LA FIRMA CEVIMA S.A., ADJUDICATARIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 95/2015 "SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE VARIOS SECTORES DE VALLEMÍ Y VILLETA".-

VISTO: La Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.), la Ley N° 2199/2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo" modificatoria de la Carta Orgánica de la I.N.C., la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21909/2003, la Ley N° 1535/1999 "De Administración Financiera del Estado" su Decreto Reglamentario N° 8127/2000 "Por el cual se establecen las Disposiciones Legales y Administrativas que Reglamentan la Implementación de la Ley N° 1535/1999, "De Administración Financiera del Estado", y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF", la Ley N° 5554/2016, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016" y sus modificaciones vigentes; el Decreto N° 4774/2016 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación Para el Ejercicio Fiscal 2016"; el Decreto N° 6565/2016 "Que objeta totalmente el Proyecto de Ley N° 5789/2016 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación Para el Ejercicio Fiscal 2017", el Decreto N° 6715/2017 Por el cual se modifica el Decreto N° 4774/2016, que reglamenta la Ley N° 5554, del 05 de enero de 2016 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016", vigente para el Ejercicio Fiscal 2017, el Decreto N° 73 de fecha 20 de agosto de 2013 "Por el cual se nombra al Señor Jorge Luís Méndez Cuevas, como Presidente de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.)", la Carta Interna de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), de fecha 16/01/2017; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución PR N° 926/2016 de fecha 18/12/2016, se ha adjudicado a la firma CEVIMA S.A. el resultado de la Licitación Pública Nacional N° 95/2015 "Servicio de Limpieza y Mantenimiento de Varios Sectores de Vallemí y Villeta;

Que, la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.) señala que en cumplimiento a dicha disposición se ha celebrado el contrato INC N° 014/2016 de fecha 19/01/2016, por un valor total de Gs. 2.985.999.996 IVA incluido, con un programa de ejecución de los trabajos en un periodo de 12 meses. Que, asimismo señala:

- Que, habida cuenta que dicho contrato se halla próximo a expirar y observando la necesidad de preservar en condiciones de higiene los distintos sectores del ámbito fabril, la Gerencia Industrial ha solicitado la prorroga de la vigencia contractual de prestación de servicios, como así consecuentemente, la ampliación del monto contractual hasta alcanzar el 20%, específicamente en lo que refiere al Lote N° 2 adjudicado, al amparo de los lineamientos exigidos por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";
- Que, el artículo 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece que las U.O.C. podrán, *"dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce (12) meses posteriores a su firma, <u>siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente</u> en los mismos…"*;

…//…

I. N. C. CEMENTO VALLEMÍ PORTLAND PRESIDENCIA

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
¡Construyendo Futuro con Cemento Paraguayo!

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos (595 21) 557 417/18. Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta: (595) 2595 2512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

RESOLUCIÓN PR N° 026 /2017

...//... UOC

- Que, en ese sentido, nota mediante se ha solicitado a la citada firma su conformidad para la ampliación del acuerdo contractual bajo las mismas condiciones establecidas inicialmente, por un periodo adicional de 2 meses, dentro del 20% del monto adjudicado en el proceso licitatorio de referencia, confirmándonos ésta su asentimiento para formalizar dicha ampliación;
- Que, según se desprende del informe financiero de viabilidad se cuenta dentro del presupuesto de la I.N.C. para el presente ejercicio, en las partidas presupuestarias correspondientes, con los créditos necesarios para la afectación y/o imputación del monto resultante de la ampliación sugerida;

Que, en base a lo expuesto, la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.) eleva a consideración la solicitud de ampliación del Contrato INC N° 014/2016, al amparo de las disposiciones del Artículo 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento"

ASESORÍA DE PRESIDENCIA

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Ampliar** el Contrato INC N° 014/2016 de fecha 19/01/2016 celebrado con la firma **CEVIMA S.A.,** por un valor total de Gs. 166.000.000 (Guaraníes Ciento Sesenta y seis millones) IVA incluido, con prorroga de vigencia hasta el 24/03/2017, según detalle:----------

Item	Lote N° 2 – Complejo Industrial y Portuario de Villeta	Periodo	Valor
1	Contratación de mano de obra calificada para mantenimiento general de captadores de polvo sector fábrica	2 meses	62.274.946.-
2	Contratación de mano de obra mercerizada para mantenimiento de áreas verdes	2 meses	103.725.054.-

Art. 2° **Encargar** a la Unidad Operativa de Contrataciones, los trámites de comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Art. 3° **Encomendar** a la Asesoría Legal de la Institución, la elaboración de la adenda a ser suscripta en virtud de esta Resolución.----------

Art. 4° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

Abog. Manuel A. Lezcano
Secretario General
Industria Nacional del Cemento

I. N. C. CEMENTO VALLEM PORTLAND PRESIDENCIA

ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS
Presidente